

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos",  
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro",  
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones",  
"50 Aniversario de la COFAA-IPN",  
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Oficio número AG-01-17/ 353

Ciudad de México a 18 de mayo de 2017.

**C.C. SECRETARIO GENERAL, SECRETARIOS DE ÁREA, COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES DE COORDINACIÓN, COORDINADORES; DIRECTORES Y TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ACADÉMICAS, UNIDADES DE APOYO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, AL DESARROLLO Y FOMENTO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL; CLÚSTERS POLITÉCNICOS, ÓRGANOS DE APOYO Y COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracciones XI y XXII del Reglamento Orgánico, y 148 del Reglamento Interno, ordenamientos ambos del Instituto Politécnico Nacional, me permito hacer de su conocimiento que la fecha y hora límite de recepción de instrumentos jurídicos correspondiente al cierre del primer semestre del año 2017, será la siguiente:

- **Convenios y contratos para su cotejo, revisión o aprobación jurídica tramitados ante la División de Análisis y Control Normativo, adscrita a la Dirección de Normatividad Consulta y Dictaminación, el día 15 de junio de 2017, hasta las 14:30 horas.**

En adición a lo anterior, considero oportuno destacar que esta Oficina a mi cargo en ningún caso recibirá contratos o convenios cuya vigencia haya fenecido con anterioridad a la fecha en que se pretendan ingresar para efectos de su cotejo, revisión o aprobación jurídica. Por lo que atentamente les solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se tomen las providencias necesarias para que los citados instrumentos jurídicos se tramiten ante esta instancia en tiempo y forma, conforme lo dispuesto por en el artículo 148 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, quedando bajo el ámbito de su responsabilidad la validación oportuna de los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, así como el trámite de las autorizaciones a las que haya lugar, adjuntando la documentación completa y legible vinculada a los instrumentos jurídicos que pretendan remitirse para su revisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL**



C.c.p. **Doctor Enrique Fernández Fassnacht**, Director General del IPN, **Para su superior conocimiento.**